canal once

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS 2018

Dirección de Administración y Finanzas

canal once
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ÍNDICE

		Página
I.	OBJETIVO.....	2
II.	DEFINICIONES.....	2
III.	MARCO JURÍDICO.....	3
IV.	BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN CANAL ONCE	4
V.	FUNCIONES DEL COMITÉ.....	5
VI.	FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.....	6
VII.	OPERACIÓN DEL COMITÉ.....	8
VII.	APROBACIÓN DE LAS BASES.....	10

canal once
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

I. OBJETIVO

Las presentes bases se expiden en cumplimiento al "Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2017, por la Secretaria de la Función Pública.

Se busca establecer las bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en Canal Once, que funge como un órgano de consulta y asesoría especializada, para contribuir en la emisión, aplicación y vigilancia del cumplimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y del Código de Conducta para las personas que prestan servicios profesionales en Canal Once.

II. DEFINICIONES

Bases	Las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en Canal Once, contenidas en el presente documento.
Código de Conducta	El instrumento emitido por Canal Once y aprobado por el Comité de Ética, para orientar la actuación de las personas que prestan servicios profesionales durante el desempeño de sus actividades en Canal Once.
Código de Ética	El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, publicado el 20 de agosto de 2015.
Comité	Órgano de consulta y asesoría especializada, que contribuye en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad del ejercicio de la función pública y el Código de Conducta de Canal Once.
Conflicto de interés	La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del prestador de servicios profesionales puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus actividades.
Lineamientos	Los "Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", emitidos por la Secretaría de Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015
OIC	El Órgano Interno de Control del Instituto Politécnico Nacional.
Reglas de Integridad	Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.
Unidad	La Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

canal once
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

canal once
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

IV. BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN CANAL ONCE

El Comité es un órgano de consulta y asesoría especializada, que contribuye en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad del Ejercicio de la Función Pública y el Código de Conducta de Canal Once, responsable de implantar acciones permanentes para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deberán observar las personas que prestan servicios profesionales en el desempeño de sus actividades.

De conformidad con los Lineamientos, el Comité se integrará de la siguiente manera:

1. **Presidente**. Tendrá el carácter de miembro propietario permanente el Oficial Mayor o su equivalente; dentro de Canal Once, esta figura recae en el Director de Administración y Finanzas.
2. **Secretaría Ejecutiva**. A quién designará el Presidente del Comité y no será miembro propietario o suplente temporal electo del Comité.
3. **Miembros propietarios temporales electos**. Las personas que prestan servicios profesionales electas cada dos años, mismas que representan la estructura funcional de Canal Once.
4. **Asesores.** Las personas que representan la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Subdirección de Recursos Humanos podrán asistir a las sesiones del Comité en calidad de asesores cuando éste así lo acuerde. En el caso del OIC, éste determinará a que sesiones asistirá.
5. **Invitados**. Cuando el Presidente del Comité así lo autorice, podrán asistir a las sesiones del Comité como invitados con voz, pero sin voto, cualquier persona que pueda coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos.

De las Suplencias

De conformidad con el numeral Cuarto de los Lineamientos relativos a la Integración, cada miembro propietario temporal electo deberá tener una persona suplente, misma que será en la elección, de acuerdo con la votación registrada, haya quedado en el orden inmediato siguiente.
Cuando un miembro suplente deje de prestar sus servicios en Canal Once, se seguirá el mismo procedimiento precisado en el párrafo precedente.

El Presidente del Comité designará a su suplente en caso de ausencia, e igualmente, designará al Secretario Ejecutivo con su respectivo suplente, que no serán miembros propietarios o suplentes temporales electos del Comité.

Del Establecimiento de subcomités o comisiones temporales o permanentes

De conformidad con el párrafo sexto del numeral Cuarto de los Lineamientos relativos a la Integración, el Comité establecerá subcomités o comisiones temporales o permanentes para la atención de asuntos específicos, cuando así lo estime necesario y previa justificación presentada a la Unidad, mediante correo electrónico u oficio.

Referente al funcionamiento, será la Secretaría Ejecutiva quien estará a cargo de la secretaría de los subcomités o comisiones. Éstos podrán reunirse, previa convocatoria realizada por la Secretario (a) Ejecutivo (a).

canal once
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

V. FUNCIONES DEL COMITÉ

1. Establecer las Bases en términos de lo previsto en los Lineamientos generales.
2. Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, el programa anual de trabajo.
3. Elaborar, revisar y actualizar el Código de Conducta.
4. Establecer los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta.
5. Determinar los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos a fin de difundirlos en el portal de Internet de Canal Once.
6. Participar con la Unidad en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, a través del mecanismo que ésta determine.
7. Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, recibiendo y atendiendo las consultas específicas que pudieran surgir al interior de Canal Once.
8. Establecer y difundir el protocolo de atención a los incumplimientos de los Códigos de Ética, de Conducta y a las Reglas de integridad, así como el procedimiento para la presentación de las denuncias por presuntos incumplimientos.
9. Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta o las Reglas de integridad, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o las personas prestadoras de servicios profesionales involucradas, y en su caso, de las autoridades del Canal.
10. Las observaciones y recomendaciones que formule el Comité podrán consistir en una propuesta de mejora y de acciones para corregir y mejorar el clima organizacional a partir de la deficiencia identificada en la denuncia de la que tome conocimiento el Comité. Esta podrá implementarse a través de acciones de capacitación, en coordinación con la Unidad, de sensibilización y difusión específicas y orientadas a prevenir la futura comisión de conductas que resulten contrarias al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.
11. El Comité deberá dar seguimiento al cumplimiento de las propuestas de mejora emitidas y dejar constancia del cumplimiento en un acta de sesión del Comité.
12. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta.
13. Participar con las autoridades competentes para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las personas en el desempeño de sus actividades.
14. Promover por si mismas o en coordinación con la Unidad, con las autoridades competentes e instituciones públicas o privadas, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.
15. En caso de identificar áreas susceptibles de corrupción o de conflicto de intereses, el Comité informará a la Unidad con el propósito de reforzar los mecanismos de capacitación específica para dichas áreas.
16. Se podrán considerar las ofertas educativas de las dependencias y entidades que fomenten el conocimiento de los valores y principios previstos en el Código de Ética.
17. En caso de duda, se podrá solicitar a la Unidad, orientación y asesoría en materia de pronunciamientos o recomendaciones con relación a la actualización de posibles conflictos de intereses en temas específicos.
18. Dar vista al Órgano Interno de Control del Instituto Politécnico Nacional de las denuncias que se presenten ante el Comité que constituyan faltas administrativas o hechos de corrupción.
19. Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre las personas que prestan servicios profesionales.
20. Presentar en el mes de enero al titular de la Emisora y a la Unidad, un informe anual de actividades.
21. Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité se apoyará de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente Canal Once, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

canal once
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

VI. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Del Presidente

1. Designar a su suplente en caso de ausencia.
2. Designar al Secretaría Ejecutiva y a la persona suplente, que no serán miembros propietarios o suplentes temporales electos del Comité.
3. Mostrar una actitud de liderazgo y respaldo a la promoción de una cultura de integridad.
4. Propiciar un ambiente sano, cordial, íntegro y de respeto entre todos los miembros del Comité.
5. Fomentar la libre e igualitaria participación de todos los miembros del comité.
6. Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité.
7. Establecer los procedimientos para la recepción de propuestas y la subsecuente elección de las personas que prestan servicios profesionales de la Canal Once que, en su calidad de miembros propietarios temporales electos integrarán el Comité.
8. Mantener un contacto directo con la Persona consejera y con la Persona asesora a fin de que éstas sean el primer contacto para la atención de las presuntas víctimas.
9. Convocar a las sesiones ordinarias, por conducto de la Secretaría Ejecutiva.
10. Consultar sobre la actualización de posibles conflictos de interés por parte de alguno de los miembros del Comité en relación a los asuntos del orden del día.
11. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones.
12. Autorizar la presencia de personas invitadas en la sesión para el deshago de asuntos.
13. Vigilar que en la elaboración de los documentos rectores del Comité y los demás que resultaren aplicables a su funcionamiento y operación, participen todos los miembros del Comité.
14. Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, proceder a pedir la votación.

Del Secretario Ejecutivo

1. Coordinar las acciones realizadas por los miembros del Comité en el fomento y promoción de la ética y la integridad.
2. Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión.
3. Verificar el quórum.
4. Enviar, con oportunidad y preferentemente por medios electrónicos a los miembros del Comité, la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva.
5. Someter a la aprobación del Comité el acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura.
6. Recabar las votaciones.
7. Auxiliar a la persona que ocupe la Presidencia durante el desarrollo de las sesiones.
8. Elaborar los acuerdos que tome el Comité.
9. Levantar las actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, que quedarán bajo su resguardo.
10. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité.
11. Llevar el registro de los asuntos recibidos y atendidos por el Comité.
12. Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones que establezca el Comité, atender las solicitudes de acceso a la información pública, adoptar las medidas de seguridad, cuidado y protección de datos personales y evitar el uso o acceso a los mismos.
13. Cargar en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés diseñado por la Unidad, la información necesaria para dar seguimiento, evaluar, coordinar y vigilar el correcto funcionamiento del Comité.
14. Las demás que la persona que ocupe la Presidencia le señale.
15. Para el cumplimiento de sus funciones, la persona designada para ocupar la Secretaría Ejecutiva podrá auxiliarse de los miembros del Comité.

canal once
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

De los miembros de carácter temporal

1. Desempeñar sus funciones y atribuciones en apego a los valores, principios y reglas de integridad.
2. Colaborar y apoyar a la Secretaría Ejecutiva cuando lo solicite para cumplir con los objetivos del Comité.
3. Comprometerse de manera activa en el desarrollo de las actividades que se acuerden por el Comité.
4. Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta.
5. Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos.
6. Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable.
7. Participar activamente en el Comité a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de Decisiones.
8. Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso.
9. Manifestar por escrito si tuviere o conociere de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité y abstenerse de toda intervención.
10. Capacitarse en los temas propuestos por la Unidad o de carácter institucional.

De los (las) asesores(as)

1. Los representantes del Órgano Interno de Control del Instituto Politécnico Nacional, de Asuntos Jurídicos y de Recursos Humanos y, en su caso, las Personas Consejeras de Prevención de casos de Hostigamiento y Acoso Sexual y las Personas Asesoras en la atención de presuntos actos de Discriminación, asistirán a las sesiones del Comité en calidad de asesores cuando éste así lo acuerde, contarán sólo con voz durante su intervención para el desahogo de los asuntos del orden del día para los que fueron convocados, y se les proporcionará previamente la documentación necesaria.

2. El Comité informará al representante del Órgano Interno del Instituto Politécnico Nacional, sobre cada una de las sesiones y de los asuntos a tratar, para que éste determine cuáles de ellas presenciará aún sin ser invitado, y de ser necesario, para que solicite la documentación soporte correspondiente.

3. Los asesores únicamente podrán opinar sobre los asuntos del Comité y, en ningún caso, podrán imponer sus determinaciones u opiniones al Comité.

De los invitados

1. Cuando la Presidencia así lo autorice, podrán asistir a las sesiones del Comité como invitados con voz, pero sin voto, cualquier persona que pueda coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos, única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuales fueron invitados.

canal once
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

VII. OPERACIÓN DEL COMITÉ

De las Sesiones

1. El Comité celebrará por lo menos tres sesiones ordinarias conforme a lo aprobado en su Programa Anual de Trabajo. Igualmente podrá celebrar sesiones extraordinarias en cualquier momento. Las sesiones podrán ser presenciales o por medios electrónicos siempre garantizando la confidencialidad de la información que se abordará en la sesión.
2. Las convocatorias se enviarán por la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda y de dos días hábiles a la fecha de la sesión extraordinaria correspondiente.
3. El envío de las convocatorias y la documentación relacionada con los puntos del orden del día, deberá realizarse preferentemente, a través de medios electrónicos para salvaguardar al entorno ecológico.
4. En la convocatoria se hará constar el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día de la misma o, cuando menos, una referencia sucinta de los asuntos que vayan a ser tratados por el Comité. Los datos personales vinculados con las denuncias, no podrán enviarse por medios electrónicos y, en el caso de que sean requeridos se deberán remitir en sobre cerrado y con las medidas necesarias que garanticen la debida protección a dicha información.
5. El orden del día de las sesiones ordinarias, contendrá entre otros apartados, el de seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores y el de asuntos generales, en este último sólo podrán incluirse temas de carácter informativo.
6. El orden del día de las sesiones extraordinarias comprenderá asuntos específicos y no incluirá seguimiento de acuerdos ni asuntos generales.
7. Podrán estar presentes en dichas sesiones las y los miembros titulares del Comité; los miembros suplentes que al inicio de la sesión informen que fueron convocados para asistir en funciones de propietario o bien que deseen participar en las sesiones del Comité, en éste último caso con voz pero sin voto; asesores que hayan sido invitados, los invitados a la sesión específica del Comité, voluntarios y las personas que hayan sido convocadas para rendir testimonio.
8. El orden del día que corresponda a cada sesión será elaborado por la Presidencia y los miembros del Comité podrán solicitar la incorporación de asuntos en el mismo.
9. Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que alterase de forma sustancial el buen orden de la sesión, o se diera otra circunstancia extraordinaria que impida su normal desarrollo, el Presidente podrá acordar la suspensión de ésta durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.

Del quórum

1. El Comité de Canal Once se conformó de manera distinta, autorizados por la Unidad, determinará su quórum con la mitad de sus integrantes más uno, entre los que deberá encontrarse la persona que ocupe la Presidencia.
2. Si no se integra el quórum mencionado, la sesión podrá efectuarse, de preferencia ese mismo día o bien al día siguiente con la presencia de, cuando menos, la mitad de sus integrantes más uno, entre los que deberá encontrarse presente el Presidente.

Desarrollo de las sesiones

Durante las sesiones ordinarias, el Comité deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día y éste comprenderá asuntos generales. Durante las sesiones extraordinarias, no habrá asuntos generales.

En las sesiones se tratarán los asuntos en el orden siguiente:

a) Verificación del quórum por la Secretaría Ejecutiva;
b) Consideración y aprobación, en su caso, del orden del día, y
c) Discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados por el Comité se harán constar en acta, así como el hecho de que algún integrante se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de interés o estar en contra del mismo, y se turnará la información correspondiente a cada miembro del Comité.

El Comité dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los compromisos y acuerdos contraídos en sesiones anteriores.

De la manifestación de posibles conflictos de interés

1. En caso de que algún miembro del Comité considere que incurre en conflicto de interés por vincularse la naturaleza del tema con alguno de sus intereses personales, familiares o profesionales, deberá manifestar dicha situación al Comité y excusarse de participar en el desahogo del tema específico. Lo mismo deberá ocurrir cuando se desahogue alguna denuncia presentada en contra de algún miembro del Comité.

2. Toda declaración de conflicto de interés o el hecho de que alguna persona integrante se haya abstenido de participar en algún asunto por estar en contra del mismo, deberá quedar asentado en el acta de sesión correspondiente.

3. Una vez atendido el caso específico que actualizó el conflicto de interés, el miembro excusado podrá reincorporarse a la sesión correspondiente.

4. El Presidente y los demás miembros del Comité tendrán la obligación de vigilar que este principio se respete a fin de salvaguardar la imparcialidad y certeza de sus actos.

Votaciones

1. Se contará un voto por cada uno de los miembros del Comité, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de sus miembros presentes; en caso de que asista a la sesión un miembro titular y su suplente, sólo podrá emitir su voto el primero.

2. Los miembros del Comité que discrepen del parecer mayoritario podrán solicitar que figure en el acta el testimonio razonado de su opinión divergente.

3. En caso de empate, la persona que ocupe la Presidencia del Comité tendrá voto de calidad.

4. Todos los votos de los miembros del Comité tendrán el mismo peso y valor en la toma de decisiones.

canal once
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

VIII. APROBACIÓN DE LAS BASES

Las Bases para la Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de Canal Once son aprobados por el Comité de Ética de Canal Once, en su Segunda Sesión Ordinaria 2018, celebrada en la Ciudad de México el día 23 de marzo de 2018.

FIRMAS

José Concepción Reyes Aquino
Director de Administración y Finanzas
Presidente del Comité

Omar Iván Craviotto de la Peña
Secretario Técnico de Gestión y Simplificación Administrativa
Secretario Ejecutivo

Darío Fredy Baylón Arriaga
Director de Tecnologías de la Información y Calidad
Representante del Nivel Director de Área

Sigfrido Germán Rodríguez Chimal
Jefe de División de Videofilmotecas
Representante del Nivel Subdirector y Jefe de División

Erika Adriana Belmonte Reséndiz
Jefe de Departamento de Tesorería
Representante del Nivel Jefe de Departamento

Blanca Leticia Salazar Urieta
Coordinador Administrativo
Representante del Nivel Operativo

Leonel Bravo Rodríguez
Analista (Programación)
Representante del Nivel Operativo